

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 08 de marzo de 2014, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1483-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Ivonne Elizabeth Muñoz Feraud, en contra de la sentencia de 11 de julio del 2012, dictada por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 0205-2012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



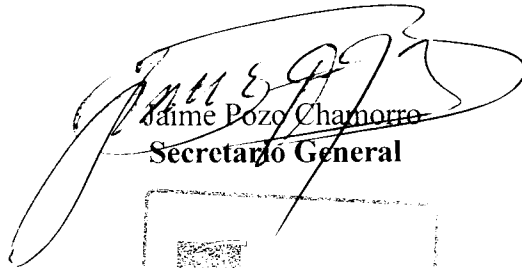
*Jaime Pozo Chamorro*  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/epz



**CASO Nro. 1483-12-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de marzo del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 08 de marzo de 2014, a los señores Ivonne Elizabeth Muñoz Feraud, en la casilla constitucional 318 y al correo electrónico: [ab\\_monical@hotmail.com](mailto:ab_monical@hotmail.com); director regional 1 de la Procuraduría General del Estado, en la casilla constitucional 018; Dirección Provincial de Salud del Guayas, en la casilla constitucional 042; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; y, a los jueces de la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 1033-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

  
Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General

JPCH/LEJ

